I.N.C. N°037/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GESTION EMPRESARIAL (GE)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 120/2017 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA" ID N° 338.390. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 5 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"GESTION EMPRESARIAL (GE)",** con **RUC Nº 80006561-1,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. YSAIAS LOPEZ GOMEZ,** con **C.I. Nº 3.898.555,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para el **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA "** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa Nº 120/2017,** por **Resolución PR N° 119/2018**, de fecha **27/02/2018** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato o DDJJ*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2018	1	1	0	0	260	30	1	99	140.000.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 338.390.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 120/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 119/2018,** de fecha 27/02/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 136.000.000.-** (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Descripción	GESTION EMPRESARIAL (GE)				
		Precio Unitario	Canti dad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Gs.
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA						
1	Servicio de Auditoría externa	136.000.000	1	Global	136.000.000	**136.000.000.-**
Precio Total Gs.						**136.000.000.-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, es decir: dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del Contrato. Lugar de entrega de los servicios: Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. ----------

El plazo de entregas deberá realizarse de la siguiente manera:
- **Informe avance a los 45 días corridos de la firma del contrato.**
- **Informe final a los 90 días corridos de la firma del contrato.**

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación ANEXO C y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro del plazo establecido en la Carta de Invitación es decir de la siguiente manera:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

Nota de solicitud de pago.
Factura original y una fotocopia
Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso, es decir a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0.016% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el

procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma auditora adjudicada deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato al suscribir el Contrato (Art. 53 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto del contrato, que deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. --------- ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o DDJJ tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio o los bienes dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento **(0,5%)** por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios contratados. ----------

El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Defensa Nacional N° 952 c/ Gral. Santos de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

GESTION EMPRESARIAL

REPRESENTANTE

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

Lic. Tomás López Gómez
Socio

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 037/2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes/Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

1. Descripción y Cantidad del Servicio

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UN. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93151607-001	Servicio de auditoria externa	Global	1

2. OBJETIVOS.

El objetivo general de la Auditoría Externa de la Industria Nacional Cemento, es obtener una opinión independiente de la información contable-financiera-tributaria de la entidad al cierre del Ejercicio fiscal 2017

Esta Auditoría deberá entenderse como una parte importante del proceso de rendición de cuentas que pretende realizar el Gobierno Nacional para orientar su mejor desempeño.

Los objetivos específicos de los servicios de Auditoría Externa a contratar son:

- Verificar si los Estados contable elaborados por la entidad representan razonablemente, su situación financiera-patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables.
- Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables, sean de seguridad social, impositivas, la ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, así como términos y condiciones del reglamento operativo de la entidad.
- Efectuar una evaluación de la estructura, condiciones de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento.
- Revisión de las operaciones del ejercicio 2017 a efectos de emitir el informe impositivo de Auditoría Externa en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2421/04 al respecto, y su reglamentación el Decreto N° 11.526/07 y la Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12.

3. ALCANCE DE LAS TAREAS.

En la realización de su trabajo, el auditor deberá seguir los siguientes principios:

a) Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo.
b) Verificar que exista una adecuada referenciación en contenido de los informes y los correspondientes papeles de trabajo.
c) Realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados.
d) Procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada. Ello facilitará la solución de eventuales aclaraciones que pudieran ser solicitadas por la contratante y/o la realización de las visitas de inspección.
e) En este contexto, se espera que su metodología de trabajo aplique los procedimientos usuales de Auditoría:
1) Evaluación de las actividades de control de los sistemas que son pertinentes a su revisión, siempre que, con relación a su tarea, el auditor decida depositar confianza en tales actividades.

2) Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad y la revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
3) Inspecciones oculares por Ej.: arqueos de caja, documentos e inversiones, observación de inventario físico, observación de la existencia de bienes de uso.
4) Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ej.: bancos, cliente, proveedores, asesores legales).
5) Comprobaciones matemáticas y revisiones conceptuales, por ej.: análisis y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
6) Comprobación de la información relacionada.
7) Comprobaciones globales de razonabilidad, por ej.: análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.
8) Examen directo de documentos importantes, por ej.: estatutos, contratos, actas, escrituras y similares.
9) Preguntas a funcionarios y empleados de la entidad.
10) Obtención de una confirmación escrita de la dirección de la entidad de las explicaciones e informaciones suministradas.
11) Verificación de los aspectos tributarios (Ley 125/91 Ley 2421/04)

Los procedimientos usuales arriba anunciados podrán ser modificados, reemplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstanciales de cada situación.
En estos casos, el oferente deberá estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual será practicable o razonable aplicación o que, a pesar de la modificación reemplazo o supresión, podrá obtener elementos de juicio válidos y suficientes. En la aplicación de los procedimientos de Auditoría, el Oferente si es seleccionado, deberá tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas, según su criterio exclusivamente o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

4. TAREAS SOLICITADAS.

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimos las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Contables del Ejercicio 2017 deberán ser:

1. **Verificar:** Si los Estados Contables elaborados por la Empresa, presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial de la entidad y si fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad. Normas adoptadas por los gremios de Contadores del Paraguay, y otra normativa aplicable a la empresa, dicha verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación, registros contables, así como otras pruebas/procedimientos de Auditoría que considere necesario.

2. **Efectuar:** Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

3. **Efectuar:** un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/17 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes, reportando incumplimientos materialmente significativos. Dictaminar sobre las rectificativas de las DDJJ, las que fueran necesarias para el ejercicio 2018.

4. **Efectuar:** acompañamiento para realización del inventario de bienes existentes en depósito, tales como: insumos, repuestos, materiales, y otros bienes si fueren necesarios, al 31/12/2017.

inventario, si hubiere.

- Opinión sobre ejecución presupuestaria al 31/12/2017.
- Informe sobre la composición del rubro "Obras en Ejecución y Tránsito".
- Notas y cuadros aclaratorios.

3. **Informe del sistema de control interno y recomendaciones relacionadas.**

4. **Informe Impositivo**
   - Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto N° 11.526/07, Resolución General SET N° 20/08, modificada por la Resolución General SET N° 73/12.
   - Dictamen sobre rectificativas de Declaraciones Juradas que fueran necesarias para el ejercicio 2017.
   - Informe Avance para el 30/03/2018
   - Informe Final para el 18/05/2018

GESTION EMPRESARIAL

REPRESENTANTE

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

Lic. Fo... López Gómez
Socio

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO